

**VILLA DE LA VICTORIA
DE ACENTEJO****Negociado: Secretaría****ANUNCIO 52/2026****3011****1495807**

En sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada en fecha 28 de mayo de 2026, se adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO PARA LA NUEVA VIA RODADA ENTRE CALLE ARRAYANERO Y CALLE TAGORO (Expdte. 2020/3585).

.../...

Por lo que, con mayoría absoluta, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Menor de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Victoria de Acentejo para la Nueva Vía rodada entre calle Arrayanero y Calle Tagoro, redactado por Gesplan, medio propio personificado del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo y normativa, tanto en el Boletín Oficial de Canarias como en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en la legislación básica de régimen local, en los términos descritos en el artículo 103.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, es decir, para su entrada en vigor a los quince días hábiles de la completa publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva y de la normativa.

Asimismo, se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://www.lavictoriadeacentejo.es>).

TERCERO. Remitir copia del documento aprobado, completo, diligenciado, sistematizado, en formato digital y archivo informático abierto, de acuerdo con las determinaciones técnica que se establezcan, así como la documentación prevista en el documento de evaluación ambiental, de conformidad con el artículo 23.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, para su incorporación al Registro de Planeamiento de Canarias. Remisión que deberá realizarse de forma simultánea a la de la normativa del instrumento de ordenación para su publicación en el correspondiente diario oficial.

CUARTO. Dar traslado a la Consejería de Administraciones y Transparencia para su conocimiento y dar cumplimiento al artículo 56.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO. Una vez diligenciado, remítase igualmente un ejemplar íntegro de la modificación menor de la Normas Subsidiarias de La Victoria de Acentejo al Consejo Cartográfico de Canarias

En la Villa de la Victoria de Acentejo, a ocho de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Antonio García Abreu, documento firmado electrónicamente.

Nota.- Se hace constar que el Informe Ambiental Estratégico de la modificación menor fue formulado por Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, en sesión celebrada el 19 de abril de 2023, y resultó publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 86, de 4 de mayo de 2023.





